+

Ayuntam.o

En la sala del ayuntam.o de la villa de Caravaca a diez y seis dias del mes de febrero de mill y seis cientos y cinco años los justicia y regimiento desta villa se juntaron como lo tienen de costumbre para ver y tratar y ordenar las cosas que tocan al servicio de dios nro señor y de su mag.d e bien desta republica es a saber

El licen.do quintanilla

Gonçalo Muñoz

Don Fernando Muñoz Muñoz de Otalora

Don Ju.o Muñoz

Di.o Hurtado

Alvaro Ximenez

Vicaria — Y estando ansi juntos dixeron que el licen.do Ju.o Mexia vicario desta villa y su vicaria por la orden de santiago es muerto y pasado desta presente vida y a este ayuntamiento como patron de la dha yglesia mayor le pertenece el nombrar teniente de vicario y cura y persona que administre los sacramentos y por de una voluntad y conformidad nombraron por teniente de vicario y cura desta vicaria a Ju.o Mz navarro clerigo presbitero persona de consciencia y qual conviene para el dho ministerio de que ordenaron se le de quenta y con el dho vencidos rentas y emolumentos del para que los haga segun y como por su mag.d esta ordenado y mandado — y asi mismo acordaron se escriba a su mag.d y señores de su real consejo de las ordenes dando aviso de la muerte del dho vicario y se le suplique sea servido de proveer para que provea lo que fuere servido y que el governador desta villa de que nonbramiento a que a lugar de derecho y ordenança desta governacion.

Pres.on de don Luis de gasca y Miguel de Lamir regidores — Y estando en este estado el dho ayuntam.o parecieron don Luis de gasca salaçar y Miguel de Lamir y se presentaron por regidores desta villa con los titulos dellos de su mag.d dar lugar a las provisiones